

Proceso para examinar criterios de salida especiales de los servicios Bilingüe/Inglés como Segundo Idioma (ESL) según el Título 19 del TAC Sección 89.1225(k)¹

Año escolar 2016-2017

Grados 1-12

Bajo el Código Administrativo de Texas (TAC, por sus siglas en inglés) Sección 89.1225(h), los distritos están obligados a utilizar los criterios de salida representados en el cuadro titulado *2016-2017 Cuadro de Criterios de Salida de los Programas de Competencia en Inglés* que se encuentra en <http://tea.texas.gov/bilingual/esl/education/> para la salida de los estudiantes del idioma inglés (ELLs, por sus siglas en inglés) de los programas bilingüe/ESL. Los criterios de salida bajo la Sección 89.1225(h) del TAC se aplican a la amplia mayoría de los ELLs **que reciben servicios de educación especial**. En raros casos, un ELL que recibe servicios de educación especial puede calificar para la salida utilizando criterios autorizados por la Sección 89.1225(k) del TAC, que otorga consideración especial a un ELL para el que las evaluaciones y/o las normas bajo la Sección 89.1225(h) del TAC no son apropiadas debido a la naturaleza de la condición de discapacidad particular de un estudiante. Los estudiantes considerados para los criterios de salida bajo la Sección 89.1225(k) del TAC deberán ser aquellos designados para tomar el STAAR Alternativo 2, como lo determine el comité ARD conjuntamente con el LPAC.

Este documento describe el proceso a seguir cuando se considera si un estudiante reúne los requisitos para la salida utilizando los criterios autorizados por la Sección 89.1225(k) del TAC.

Paso 1: Programar reunión para evaluar si el estudiante califica potencialmente para la salida

En o cerca del inicio del año escolar, debe programarse una reunión entre los miembros principales del comité de admisión, revisión y expulsión (ARD, por sus siglas en inglés) y el comité de evaluación de la competencia lingüística (LPAC, por sus siglas en inglés) para discutir si el estudiante califica para la salida utilizando los criterios de la Sección 89.1225(k) del TAC.

- A través de este proceso, se realiza una determinación sobre las evaluaciones y/o las normas de evaluación de competencia en el idioma inglés a ser utilizadas en el proceso de salida.
- Este proceso **SOLO** se aplica cuando una o más evaluaciones y/o normas de evaluación de competencia en el idioma inglés según la Sección 89.1225(h) del TAC no son adecuadas para el estudiante en un área particular del idioma por razones asociadas directamente con la discapacidad del estudiante. En el seguimiento de este proceso, consultar también el documento titulado Orientación Relacionada con la Colaboración del Comité ARD y el LPAC que se encuentra en <http://tea.texas.gov/index2.aspx?id=2147496923>.
- Este proceso se utiliza para considerar las necesidades de un estudiante en particular, no de grupos de estudiantes. Son muy pocos los estudiantes que califican para la salida utilizando los criterios de la Sección 89.1225(k) del TAC.
- Este proceso deben llevarlo a cabo los miembros principales del comité de admisión, revisión y expulsión (ARD) (incluyendo a un diagnosticador cuando sea necesario) y los miembros principales del comité de evaluación de la competencia lingüística (LPAC) que están familiarizados con el progreso y las necesidades actuales del estudiante, incluyendo a uno o más docentes con un conocimiento profundo del proceso de adquisición del segundo idioma y los logros académicos del estudiante.

Paso 2: Analizar la evidencia de la necesidad de uso de los criterios de salida de la Sección 89.1225(k)

En la reunión, los participantes discuten la adquisición del segundo idioma del estudiante dentro del contexto de la discapacidad del estudiante individual para considerar si están garantizados los criterios de salida de la Sección 89.1225(k) del TAC.

¹ Título 19 del Código Administrativo de Texas Capítulo 89 Adaptaciones para poblaciones especiales, Subcapítulo BB. Reglas del Comisionado relativas al plan estatal para educar a estudiantes con dominio limitado del inglés.

- La consideración debe basarse en el Período de Evaluación Inicial (IEP, por sus siglas en inglés) y debe incluir pruebas documentadas de que, debido a la naturaleza de la discapacidad del estudiante, no se espera que el mismo pueda alcanzar el dominio del idioma Inglés en una o más áreas y ya no parece beneficiarse del apoyo en inglés para la adquisición del segundo idioma con el fin de abordar las necesidades cognitivas, lingüísticas y afectivas de la adquisición del segundo idioma (o se espera que llegue ese momento durante el año escolar).
- La evidencia debe incluir tanto los datos de evaluación formales e informales históricos como el aporte directo del docente. Los datos de las evaluaciones informales en curso pueden venir de listas de control, inventarios y otras evaluaciones formativas dirigidas a determinar los niveles de rendimiento académico y dominio del idioma inglés del estudiante. Se debe requerir el aporte de un diagnosticador, de ser necesario, para ayudar a determinar si están garantizados los criterios de salida de la Sección 89.1225(k) del TAC. El aporte directo del docente deberá proporcionar más información sobre el rendimiento y las necesidades del estudiante en la clase, y deberá incluir, de ser necesario, la documentación de la respuesta a la intervención, notas anecdóticas, y otras evidencias extraídas de fuentes como las observaciones realizadas en el aula y las actividades de clase.

Paso 3: Especificar las normas de las pruebas para las evaluaciones y competencia en el idioma inglés

Si, después de revisar la evidencia, los participantes en la reunión concluyen que el estudiante ya no se beneficia del soporte en inglés para la adquisición del segundo idioma (o se espera que llegue ese momento durante el año escolar), los participantes revisan la información de la evaluación en el IEP y realizan recomendaciones de criterios de salida basadas en la siguiente información.

Se debe tener precaución cuando se considera la salida de los estudiantes de los grados 1-2. Puede ser prematuro en estos grados considerar la salida debido a factores de desarrollo relacionados con el lenguaje y la alfabetización emergente. Además, en los primeros grados a menudo es difícil saber el efecto de la discapacidad del estudiante sobre las perspectivas a largo plazo para la adquisición de una segunda lengua.

EVALUACIONES DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS GRADOS 1-2

- Las pruebas estandarizadas de logros relacionadas con las normas no son necesarias para los estudiantes de los grados 1-2 elegibles bajo la Sección 89.1225(k) del TAC.

EVALUACIONES DE CONTENIDOS ACADÉMICOS DE LECTURA Y ESCRITURA EN LOS GRADOS 3-12

- **Selección de las evaluaciones de contenidos académicos adecuadas**
Los estudiantes considerados para los criterios de salida bajo la Sección 89.1225(k) del TAC deberán ser aquellos designados para tomar el STAAR Alternativo 2, como lo determine el comité ARD conjuntamente con el LPAC.
Recordatorio: Debe utilizarse las normas establecidas por el Estado para todas las evaluaciones estatales.
- **La modificación de las normas de rendimiento sobre las evaluaciones de contenidos académicos no está permitida**
STAAR Alternativo 2 es una evaluación basada en estándares alternativos de logros. No se permite la modificación adicional de estándares de desempeño en las evaluaciones académicas.
Recordatorio: Debe utilizarse las normas establecidas por el Estado para todas las evaluaciones estatales.

EVALUACIONES DE COMPETENCIA EN EL IDIOMA INGLÉS EN LOS GRADOS 1-12

- **Modificación de las normas de evaluación de competencia en el idioma inglés área por área**
Todas las normas modificadas deben apoyarse en los datos históricos y en la evidencia de que no se espera que el estudiante pueda alcanzar el dominio del idioma inglés debido a factores directamente relacionados con su discapacidad y que ya no parece beneficiarse del apoyo en inglés para la adquisición del segundo idioma con el fin de abordar las necesidades cognitivas, lingüísticas y afectivas de la adquisición del segundo idioma (o se espera que llegue ese momento durante el año escolar).
- **Selección de las evaluaciones adecuadas de competencia en el idioma inglés**

- **Audición:** El TELPAS de audición u otro OLPT de la lista aprobada por el estado
- **Expresión verbal:** El TELPAS de expresión verbal u otro OLPT de la lista aprobada por el estado
- **Lectura:** El TELPAS de lectura u otra prueba de competencia en lectura del idioma inglés de la lista aprobada por el estado.
- **Expresión escrita:** El TELPAS de expresión escrita u otra prueba de competencia en expresión escrita del idioma inglés de la lista aprobada por el estado.

Paso 4: Preparar documentación

Los miembros principales del comité ARD y del LPAC documentan la evidencia, la recomendación, las evaluaciones y las normas de pruebas de competencia en el idioma inglés modificadas.

Paso 5: Discutir los criterios de salida recomendados en una reunión formal del comité ARD

Los miembros principales del comité ARD y del LPAC presentan documentación en una reunión formal del comité ARD.

- La reunión deberá tener lugar lo antes posible en el año escolar en curso o al final del año para aplicarse al siguiente año escolar. La reunión debe realizarse antes de la participación del estudiante en las evaluaciones identificadas.
- Con base en la discusión en la reunión formal del comité ARD, el IEP se actualiza con la documentación de los criterios de salida modificados si el comité en su conjunto determina que se prevé la salida.

Paso 6: Determinar y documentar si el estudiante ha cumplido con los criterios de salida modificados

Al final del año, el comité ARD, con los miembros principales del LPAC, se reúne para revisar los resultados de la evaluación y la evaluación subjetiva del docente requeridos por la Sección 89.1225(h) del TAC para determinar si el estudiante ha cumplido con los criterios de salida modificados.

- La evaluación subjetiva del docente debe reflejar el estatus del estudiante después de la administración de las evaluaciones.
- La reunión se realizará al final del año escolar, como lo indica la Sección 89.1220(g) del TAC. Esto significa que es necesaria una reunión adicional del comité ARD para los estudiantes cuyas reuniones de comité ARD anuales se celebran en un momento diferente.
- Si se toma la decisión de dar salida al estudiante en función de los resultados de la evaluación y la evaluación subjetiva del docente, el comité ARD finaliza y documenta el cambio de ubicación o programa y delinea servicios de instrucción, incluyendo el período de seguimiento para los estudiantes que han salido. Por otra parte, como lo exige la Sección 89.1220 (l) (1)(H) del TAC en relación con la salida de la educación bilingüe o de los servicios de ESL, el LPAC también documenta la decisión de la salida en el archivo permanente del estudiante.